



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCOUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.S.C. No. 0235

Venadillo, Tol., cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN: 738614089001-2016-00077-00
PROCESO: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: MARÍA PAULA MURCIA AVILA
DEMANDADO: LUIS ALBERTO MURCIA PACHON

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandada dentro del asunto de la referencia, tendiente a que se imparta el trámite correspondiente a la petición radicada vía correo electrónico, con el objeto de requerir a la demandante María Paula Murcia Ávila, para que allegue las certificaciones académicas que acredite sus estudios actuales, advierte el despacho que la misma no resulta ser procedente por lo siguiente:

Con ocasión del recurso de reposición que fue presentada por el apoderado de la parte demandada, en memorial de fecha 05 de agosto de 2016, este despacho judicial con auto del primero (1º) de septiembre de 2016, repuso su decisión de fecha 28 de junio de ese mismo, para disponer la **inadmisión de la demanda**, promovida por la señora María Paula Murcia Ávila contra Luis Alberto Murcia Pachón, concediendo el término de cinco (5) días para que fuera subsanada en los defectos allí advertidos.

Finiquitado el término para subsanar los yerros señalados, sin que se hubiese hecho, con auto de fecha 16 de septiembre, se **RECHAZO** la demanda de aumento de cuota alimentaria, ordenando la devolución de los anexos a la parte demandante y disponiendo el archivo del proceso.

La anterior decisión quedo en firme, razón por la cual, **las presentes diligencias se encuentran archivadas.**

De esta manera, y frente al escrito allegado el 16 de septiembre de 2016, en el que se informa el acuerdo conciliatorio a que llegaron las partes, el mismo no se impartió aprobación alguna en consideración al rechazo de la demanda que se dispuso por auto en esa misma fecha.

RADICACIÓN:	738614089001-2016-0077-00
PROCESO:	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	MARÍA PAULA MURCIA AVILA
DEMANDADO:	LUIS ALBERTO MURCIA PACHON

De esta manera, el despacho se abstiene de impartir el trámite correspondiente a la solicitud presentada por el extremo demandado, pues como se advierte la demanda fue rechazada y actualmente se encuentra archivada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:

**DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VENADILLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9bc50cb5acb7cefce22eabecef554bff2664219178552d60a899708
561b50d91**

Documento generado en 05/10/2020 03:53:54 p.m.